CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 17-2026

CONTRATANTE: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO UPAR**

CONTRATISTA: **IVAN DARIO MENDOZA TORRES.**

VALOR: **$29.210.000,00**

PLAZO: DOS (02) meses.

Entre los suscritos a saber, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR, entidad pública de régimen especial, identificada con NIT No. 800.228.559-7, representada legalmente por PABLO CELESTINO TORRES DAZA, mayor de edad, identificado con C.C 77188897, en calidad de Rector, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, nombrado mediante Resolución No. 00643, de fecha marzo 08 de 2024, debidamente posesionado según acta No.000624 del 22 de marzo 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION, y de la otra parte el señor **IVAN DARIO MENDOZA TORRES**, identificado con C.C. No. 12646667, con Establecimiento de Comercio denominado M&S Suministros y Servicios, con domicilio en Valledupar, según consta en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL Y ANEXA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en la invitación, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO:** La prestación de servicios comprende la ejecución de las actividades complementarias y necesarias para garantizar el adecuado mantenimiento, funcionamiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución en su sede principal y sede anexa, de acuerdo con las especificaciones, cantidades y condiciones establecidas por la institución, garantizando un servicio de excelente calidad, que cumpla las especificaciones técnicas requeridas y sean realizados en las instalaciones de la sede principal y anexa de la Institución Educativa Técnico Upar, dichas actividades comprende: Limpieza y desinfección de baterías sanitarias; limpieza y mantenimiento de tuberías y redes sanitarias; elaboración, suministro e instalación de estructuras en tubos metálicos; reparación y adecuación de paredes construidas en ladrillo y demás elementos de mampostería; adecuación y mejoramiento del área destinada al parqueadero de motocicletas; impermeabilización, mantenimiento y reparación de techos y cubiertas; reparación, mantenimiento y adecuación de puertas y portones; adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la biblioteca instituciona; cambio de llaves de lavamanos y bebederos, poda de árboles y arbustos, con recolección y retirado de la poda; entre otras. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del

presente contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($29.210.000,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de transporte, cargue, descargue y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución contractual. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado al contratista en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con el avance y recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, conforme a las condiciones que se establezcan en la minuta contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio. Sin embargo, si antes del plazo total de ejecución del contrato se cumple con la entrega por parte del contratista y el recibo por la institución, se debe finalizar, pagar y liquidar. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones inherentes al objeto contractual, EL CONTRATISTA queda comprometido con: a) Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, eficiente y con calidad, cumpliendo las actividades establecidas en las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor; b) Realizar previamente la inspección de las áreas objeto de intervención; c) Suministrar materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarios; d) Proteger las instalaciones existentes durante la ejecución, y responder por los daños ocasionados por acción u omisión durante los trabajos; e) Mantener las áreas de trabajo debidamente señalizadas y aisladas; f) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo; g) Retirar oportunamente residuos, escombros y sobrantes; h) Informar al supervisor cualquier condición no prevista que pueda afectar la ejecución; i) No ejecutar modificaciones sin autorización previa del supervisor; j) Entregar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de funcionamiento, limpieza y seguridad; k) Mantener vigentes las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que dieron lugar a la celebración del contrato; l) Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y tributarias a que haya lugar, exonerando a la Institución Educativa de cualquier responsabilidad derivada de dichas obligaciones. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se obliga: a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato; b) Designar un supervisor que ejerza el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución contractual; c) Permitir el acceso a las áreas que deban ser intervenidas, previa coordinación con el supervisor; d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades contratadas, formular las observaciones que considere pertinentes durante la ejecución del contrato; e) Tramitar los pagos correspondientes, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales; f) Solicitar al contratista las correcciones, ajustes o reposiciones que resulten necesarias cuando los trabajos entregados no cumplan con las especificaciones requeridas; g) Expedir los documentos que correspondan para la adecuada ejecución y liquidación del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el Rector y verificará: Cantidades, calidad, especificaciones, oportunidad, cumplimiento de las obligaciones, documentos para pago y emitir el recibo a satisfacción cuando corresponda.

CLAUSULA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral entre LA INSTITUCION y EL CONTRATISTA, ni da lugar al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN:** El contrato podrá darse por terminado por: a) Cumplimiento del plazo contractual, o antes del plazo pactado, por la ejecución total del mismo, lo que suceda primero, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, d) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa y escrita de LA INSTITUCION. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** Para el presente contrato no es exigible la constitución de garantías; sin embargo, el contratista deberá garantizar la calidad de las actividades ejecutadas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y el reglamento Interno de Contratación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los 8 días siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

En constancia, se firma en Valledupar, Cesar, a los Diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

PABLO CELESTINO TORRES DAZA
Rector

IVAN DARIO MENDOZA TORRES
Contratista

Proyectó: Auri Estela Gámez – Profesional Universitario
Archivado en: Carpeta Contrato 171-2026

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 17-2026

OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios para realizar adecuaciones, mantenimiento preventivo y correctivo a las redes eléctricas, accesorios y luminarias de la sede principal y anexa de la institución educativa Técnico Upar.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS.
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES, contados a partir de la firma de la presente acta.
FECHA DE INICIO	10 de septiembre de 2026.
FECHA DE TERMINACION	09 de noviembre de 2026.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($29.210.000,00).
CDP No.	0044 del 31 de agosto de 2026
R.P No.	0044 del 10 de septiembre de 2026
CONTRATISTA	IVAN DARIO MENDOZA TORRES
IDENTIFICACION	C.C. 12646667
SUPERVISOR	PABLO CELESTINO TORRES DAZA - Rector

En Valledupar, a los DIEZ (10) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron por una parte la Institución Educativa Técnico Upar, representada por el señor PABLO CELESTINO TORRES DAZA, en calidad de Supervisor, y por la otra el señor IVAN DARIO MENDOZA TORRES, identificado con C.C. No. 12646667, con el fin de dejar constancia del inicio de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 17-2026.

Las partes manifiestan que se encuentran dadas las condiciones necesarias para dar inicio a la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen.

Por la Institución Educativa:

PABLO CELESTINO TORRES DAZA
Rector

Por el contratista:

IVAN DARIO MENDOZA TORRES
Contratista

Proyectó: Auri Estela Gámez – Profesional Universitario
Archivado en: Carpeta Contrato 17-2026